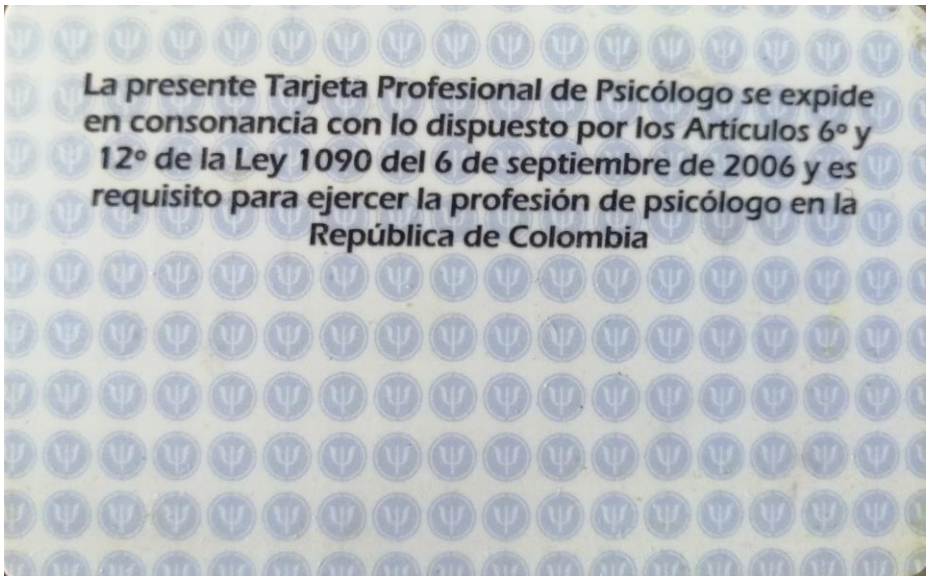

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090
Registro N° 109226
FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO
c.c. 1.061.686.104


La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y 12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia

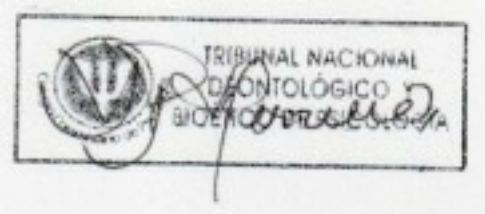
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita abogada secretaria (E) del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, **NO** se encontró que la cédula de ciudadanía No. 1061686104 tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., el 21 de diciembre de 2020.



SANDRA PATRICIA HERRERA ACOSTA
Abogada Secretaria (E)
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado remitiendo solicitud al correo electrónico tribunal.nacional@colpsic.org.co

La suscrita Directora Ejecutiva Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO**, identificado/a con documento de identidad No. **1061686104** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 109226 expedida el 21/04/09, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, el documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 21 de diciembre de 2020.

Cordialmente**,**



ALEXANDRA CLAVIJO PERDOMO

Directora Ejecutiva Nacional